

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                                            |
|-------------|------------------------------------------------------------|
| PROCESO     | VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL         |
| DEMANDANTES | ALBA DEL ROSARIO MORA Y OTROS                              |
| DEMANDADOS  | EUNICE ENITH CEBALLOS CEBALLOS                             |
| RADICADO    | 2019-00567                                                 |
| ASUNTO      | CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y<br>REQUIERE A CURADOR AD-LITEM |

En atención al memorial que antecede de fecha 2 de octubre de 2021, presentados por los demandantes ALBA DEL ROSARIO MORA, LUIS DANIEL ALVAREZ PEREZ, y BRAYAN ALVAREZ MORA, el despacho dispone conceder el AMPARO DE POBREZA solicitado por ajustase a lo reglamentado en los artículos 150 y 151 del C.G.P., quienes gozarán de los efectos del Art. 154 de la norma en cita.

De otra parte, se requiere a la curadora designada Dra. INES MARGARITA MEJIA SERNA, para que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia concurra a asumir el cargo para el que fue designada.

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio

NOTIFÍQUESE  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ  
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

13

Firmado Por:  
  
Muriel Massa Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y  
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55088f8cca580ad3f3c618d8718539cf416e73244c569eb0c59a  
7c2d076fd73e**

Documento generado en 19/10/2021 06:11:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**